

VISTO

La solicitud efectuada al Departamento Ejecutivo Municipal por los permisionarios del Servicio Público de Transporte Remises de nuestra localidad a los fines de que se incrementen las tarifas existentes y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la inflación anual se han producido considerables aumentos en los precios del combustible, repuestos, accesorios y salarios del personal contratado lo que perjudica económicamente en forma directa a los prestatarios de este servicio;

Que para sostener el sistema de transporte público de pasajeros en buen estado y conservación, se hace necesario modificar las tarifas existentes a los efectos de poder afrontar los diversos gastos operativos;

Que según lo establece la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 30 inc. 21, es facultad de este Cuerpo Legislativo fijar las tarifas correspondientes a los servicios públicos;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

M. ALE ANDRA BERNETCHE SECRETARIA CONCEIO DELIBERANTE

MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los prestatarios del Servicio Público de Transporte Remises de Santa Rosa de Calamuchita, para que a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, apliquen en sus tarifas, para los servicios dentro del ejido municipal, los valores que a continuación se detallan:

Bajada de Bandera

\$800,00

Ficha cada 100mts.

\$ 40,00

ARTÍCULO 2.- ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE. Publíquese. Tómese razón en el Registro Municipal. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 1929/2023

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1597 de fecha 14 de Diciembre de 2023.-

EJANDRA BERNETCHE SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE MUNK. STA. ROSA DE CALAMUCHITA